CONTRATO Nº 26-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 26-2014
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO AMCU

En la Ciudad de Bella Vista -Sur, Departamento de Itapúa, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO AMCU****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato:* ***La Municipalidad de Bella Vista,*** *con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr.* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo, con C.I. Nº 953.108, y la Secretaria Municipal Sra.* ***LIDIA M. MELGAREJO,*** *paraguaya, con C.I. Nº N°3.011.938, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE****, y La firma* ***J.E CONSTRUCCIONES****, con RUC Nº 3443616-2, representado en este acto por el señor* ***JORGE RAMÓN ESCOBAR*** *con C.I. Nº 3.443.616, en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa.* ***LA CONTRATANTE,*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de Tinglado AMCU, según el siguiente detalle:*

Ítem	Rubro	U.M.	Cantidad
1	**trabajos preliminares**		
	replanteo	m2	256,00
	relleno y compactación	m2	256,00
2	**fundaciones**		
	de piedra bruta colocada	m3	12,48
3	**mampostería**		
	de nivelación	m2	31,00
4	**Estructura Hº Aº**		
	zapatas	m3	10,58
	vigas de fundación	m3	3,60
	columnas	m3	3,75

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Ítem	Rubro	U.M.	Cantidad
5	**Techo**		
	de chapa trapezoidal sobre estructura metálica incluye aislación térmica y desagües pluviales	m2	262,24
6	**Cerramiento metálico**		
	de chapa trapezoidal sujeto a estructura de perfil según planos.	m2	105,00
7	**Aislación**		
	Horizontal de 0,30 - 1	ml	18,60
8	**contrapiso de H°A°**		
	de 12 cm de espesor, trama de varilla de 6mm conformado cada 10 cm	m3	30,72
9	**fosa de Inspección**		
	excavación	m3	11,9
	fundación de p.b.c.	m3	2,88
	aislación horizontal	m2	4,8
	muro de H°A°con aislante hidrófugo	m3	3,97
	escalera de H°A°	m3	0,44
	revoque a una capa	m2	27,2
	pintura latex exterior a dos capas	m2	27,2
10	**Instalaciones**		
	Eléctricas	gl	1
	sanitarias-desagüe pluvial y (de fosa por bombeo)	gl	1

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto total del contrato es de* ***(Gs. 140.300.000) GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL*** *a ser abonados por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, además* ***(Gs. 18.016.650) GUARANIES DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA*** *que serán abonados por la Asociación de Municipalidades de Colonias Unidas, de manera que el costo total de la obra asciende a (Gs.158.316.650) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**trabajos preliminares**				
	replanteo	m2	256,00	5.000	1.280.000
	relleno y compactación	m2	256,00	35.000	8.960.000
2	**fundaciones**				
	de piedra bruta colocada	m3	12,48	420.000	5.241.600
3	**mampostería**				
	de nivelación	m2	31,00	85.000	2.635.000
4	**Estructura Hº Aº**				
	zapatas	m3	10,58	1.200.000	12.696.000
	vigas de fundación	m3	3,60	1.300.000	4.680.000
	columnas	m3	3,75	1.350.000	5.062.500

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Tiago M. Müller
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	**Techo**				
	de chapa trapezoidal sobre estructura metálica incluye aislación térmica y desagües pluviales	m2	262,24	195.000	51.136.800
6	**Cerramiento metálico**				
	de chapa trapezoidal sujeto a estructura de perfil según planos.	m2	105,00	120.000	12.600.000
7	**Aislación**				
	Horizontal de 0,30 - 1	ml	18,60	42.000	781.200
8	**contrapiso de H°A°**				
	de 12 cm de espesor, trama de varilla de 6mm conformado cada 10 cm	m3	30,72	1.200.000	36.864.000
9	**fosa de inspección**				
	excavación	m3	11,9	75.000	892.500
	fundación de p.b.c.	m3	2,88	420.000	1.209.600
	aislación horizontal	m2	4,8	50.000	240.000
	muro de H°A° con aislante hidrófugo	m3	3,97	85.000	337.450
	escalera de H°A°	m3	0,44	1.500.000	660.000
	revoque a una capa	m2	27,2	50.000	1.360.000
	pintura latex exterior a dos capas	m2	27,2	25.000	680.000
10	**Instalaciones**				
	eléctricas	gl	1	7.200.000	7.200.000
	sanitarias-desagüe pluvial y (de fosa por bombeo)	gl	1	3.800.000	3.800.000

***Art. 5 - FORMA DE PAGO**: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo hasta 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (250) doscientos cincuenta días, y el saldo se abonará por certificado de obras. Las certificaciones se realizarán cada (30) treinta días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra.* ----------

***Art. 6 – FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

***Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO**: El Contratista tendrá un plazo de cinco días para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, (el inicio no estará sujeto a cobro del anticipo, en caso que el contratista no solicite el mismo en el plazo establecido) el plazo para la ejecución de las obras será de (120) ciento*

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Pablo M. Müller R.
Intendente Municipal

veinte días corridos contados desde el inicio de las mismas. Teniendo en cuenta las características de los trabajos y del lugar donde se realizaran los mismos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva. **EL CONTRATISTA** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (250) doscientos cincuenta días corridos.-----

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El CONTRATISTA **El CONTRATISTA** fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 4377/2014 de fecha 07 de julio de 2.014, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-17-2014 con ID Nº 278.112, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.014

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Diego M. Müller
Intendente Municipal

hasta la suma de Gs. 140.300.000, el saldo corresponde abanar a la Asociación de Municipalidades de las Colonias Unidas. ----------

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República* del Paraguay.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA